

**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
INTERINSTITUCIONAL DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (CI),
CELEBRADA EL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

Santo Domingo D.N.
29 de septiembre de 2025

ACTA CI NÚM. 03-2025

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (CI), CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.), se reunieron en el Salón Multiuso del Edificio de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, sede Seminario, ubicado en la Calle Seminario Núm. 23, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, los miembros presentes y/o debidamente representados del Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales, órgano de carácter consultivo creado por el artículo 179 de la Ley Núm. 87-01, para conocer, analizar y consultar los proyectos, propuestas e informes de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales que serán sometidos al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

Siendo las nueve y diez de la mañana (9:10 a.m.), la señora Indhira Navarro, Directora de Comunicaciones de la SISALRIL, dio apertura con las palabras de bienvenida a la reunión ordinaria del Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales, e inmediatamente pasó la palabra a la secretaria del Comité Interinstitucional, Lic. Ana Patricia Ossers, Directora Jurídica de la SISALRIL, quien procedió a: **a)** la lectura de la agenda del día, **b)** verificar si se completó con el quorum requerido para iniciar sesión, **c)** circular el Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en junio de 2025, a los fines de que fuera firmada por los miembros presentes.

Orden del día:

a) Palabras de Bienvenida Directora de Comunicaciones de la SISALRIL, Lic. Indhira Navarro.

Inició con sus palabras de bienvenida a las nueve y veintitrés de la mañana (9:23 a.m.), dando bienvenida formal a los asistentes, expresando que era un honor contar con la presencia de tan importantes instituciones, resaltando de manera particular la integración, en esa ocasión de representantes de asociaciones de pacientes a este espacio de diálogo, análisis, construcción de consensos, intercambio de ideas y presentación de propuestas.

A seguidas, la Sra. Navarro informó que en la reunión se presentarían importantes iniciativas normativas y operativas para el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y cedió la palabra a la Directora Jurídica de la SISALRIL para proceder con el pase de lista y la verificación del quórum reglamentario para sesionar válidamente.

b) Palabras introductorias a cargo de la Lic. Ana Patricia Ossers:

Al tomar la palabra, la Lic. Ossers comprobó la asistencia de 9 de los 15 miembros del Comité Interinstitucional y dos instituciones invitadas, por lo que, validó que la sesión contaba con el quorum para iniciar la sesión. Luego pasó a revisar el acta de la sesión del Comité Interinstitucional celebrada en junio del año 2025, la cual se pasó a la firma de los presentes. Procedió a leer recuento del Acta de la pasada sesión del Comité Interinstitucional, recordando a los presentes los temas de la sesión pasada, a saber:

1. Propuesta para el financiamiento integral del Programa FONSAP para combatir la tuberculosis.
2. Propuesta para la inclusión de nuevos medicamentos a partir del Cuadro Básico de Medicamentos Ambulatorios (CBME) 2024.
3. Propuesta de financiamiento de moléculas de alto costo: Adalimumab, Etanercept, Golimumab, Infliximab, Tocilizumab y Ustekinumab.
4. Propuesta de financiamiento de la hipertrofia de mamas sintomática en el hombre y la mujer (gigantomastia/ginecomastia).
5. Impacto de la sustitución del procedimiento “trasposición de músculos extraoculares” por “cirugía de corrección de estrabismo”.

Además, se dejó constancia de que todas las propuestas conocidas en dicha sesión fueron debidamente remitidas al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), junto con sus resultados y recomendaciones técnicas.

A continuación, y una vez validada la presencia de los miembros del Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales que conformaban el quórum requerido para sesionar y conocer los temas convocados, la Secretaría del Comité procedió a dar lectura de la agenda del día, la cual incluyó los siguientes puntos:

Temas de la agenda:

1. Propuesta de Cumplimiento de la Resolución 610-40, relativa a la inclusión de patologías y principios activos de los cuales se le otorgó una cobertura de millón de pesos. - a cargo de la Lic. Carolina Cáceres, Directora de Aseguramiento en Salud para el Régimen Subsidiado.
2. Presentación del Proyecto de Resolución Administrativa que regula los cambios en las plataformas tecnológicas de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) para operar en el SFS y SRL- a cargo de la Lic. Karina Mena, Directora de Monitoreo y Supervisión de la Gestión de Riesgos.

3. Presentación del Proyecto de Resolución Administrativa que regula las Firmas de Auditoría Externa, que brindan servicios de auditoría externa las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y al Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) – a cargo de la Lic. Karina Mena, Directora de Monitoreo y Supervisión de la Gestión de Riesgos.
4. Punto Libre, para tratar cualquier otro asunto que los miembros desearan plantear en sesión.

Concluidas las palabras de la Lic. Ossers, la Lic. Navarro tomó la palabra y de inmediato presento el primer tema en la agenda a cargo de la Lic. Carolina Cáceres quien inicio su intervención a las nueve y veintinueve de la mañana (9:29 A.M.).

Tema 1: Propuesta de Cumplimiento de la Resolución 610-40, relativa a la inclusión de patologías y principios activos de los cuales se le otorgó una cobertura de millón de pesos.
– a cargo de la Lic. Carolina Cáceres, Directora de Aseguramiento en Salud para el Régimen Subsidiado.

La Lic. Cáceres inicio su exposición explicando que la Resolución Núm. 610-40 dispuso, entre otros elementos, un incremento de RD\$62.00 en el per cápita del Régimen Subsidiado, pasando de RD\$259.00 a RD\$321.97, así como la ampliación de las coberturas para medicamentos oncológicos, cuyo límite fue elevado de RD\$1,000,000.00 a RD\$2,090,000.00, e introdujo una cobertura de RD\$1,000,000.00 para determinadas patologías no oncológicas.

Recordó que la experiencia previa en el Régimen Contributivo, a través de la Resolución núm. 553-02, ya había permitido estructurar coberturas similares, incorporando de forma expresa en el catálogo las patologías y medicamentos correspondientes. Sin embargo, en el caso de la Resolución 610-04, si bien se aprobó el incremento de per cápita y el reconocimiento de la cobertura para patologías no oncológicas, no se dejó claramente establecido en el texto normativo:

1. A través de qué grupo del catálogo se implementaría dicha cobertura;
2. Cuáles eran las patologías no oncológicas específicas beneficiarias del límite de RD\$1,000,000.00; y,
3. Cuáles eran los medicamentos concretos a los que tendrían derecho los afiliados del Régimen Subsidiado.

Indicó que esta falta de precisión genera un riesgo de interpretaciones divergentes, solicitudes de cobertura para patologías o fármacos no contemplados en los estudios de costeo, y posibles afectaciones al equilibrio financiero del Sistema Dominicano de Seguridad Social, por lo que, en tal sentido, la SISALRIL elevó al CNSS una nota técnica solicitando la modificación del artículo 3 de la Resolución 610-04, con el propósito de:

1. Incorporar de forma expresa las nueve (9) patologías no oncológicas para las cuales se otorgará la cobertura de RD\$1,000,000.00;
2. Incluir los diecisiete (17) medicamentos asociados a dichas patologías, con su descripción y codificación correspondiente; y
3. Priorizar la compra, distribución y despacho de estos medicamentos a través de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo (DAMAC), en línea con la experiencia acumulada en el Régimen Contributivo.

Concluyó su intervención explicando que con esta modificación se busca evitar solicitudes que excedan el alcance de lo efectivamente costeadado, garantizar la sostenibilidad financiera del esquema y ofrecer mayor claridad tanto a las ARS como a los prestadores y a los propios afiliados del Régimen Subsidiado.

Siendo las nueve y treinta y nueve de la mañana (9:33 A.M.), la Lic. Cáceres concluyó su exposición, pasando de inmediato al tiempo de preguntas. Iniciando con el representante de la ADARS quien expuso que como se le podrían hacer llegar las notas técnicas que respaldan el costeo, a lo que la Lic. Cáceres respondió que estas notas técnicas están en el Consejo Nacional de Seguridad Social y aclaró que aplica para el régimen subsidiado y que previo a la aprobación de la Resolución Núm. 610-40 ya el CNSS tenía las notas técnicas. Agregó que la SISALRIL verificaría con el CNSS la viabilidad de compartir estos documentos técnicos con los miembros del Comité, a los fines de enriquecer la comprensión de los supuestos y parámetros utilizados en los cálculos.

No habiendo más preguntas, de inmediato, la Lic. Indhira Navarro procede a pasar la palabra a la Lic. Karina Mena, quien estuvo a cargo del segundo tema de la agenda. Siendo las nueve y treinta y cinco de la mañana (9:35 A.M.) inicia su intervención abordando el Tema 2, relativo a:

Tema 2: Presentación del Proyecto de Resolución Administrativa que regula los cambios en las plataformas tecnológicas de las ARS y del IDOPPRIL para operar el SFS y el SRL. – a cargo de la Lic. Karina Mena, Directora de Monitoreo y Supervisión de la Gestión de Riesgos

La Lic. Karina Mena dio inicio su exposición expresando su agradecimiento por presentarse en el Comité y explicando que es de gran alegría para todos presentar este proyecto de normativa mediante la cual la SISALRIL pretende regular la forma en que las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) implementan los cambios, actualizaciones, migraciones o reemplazos de sus plataformas tecnológicas en el marco del Seguro Familiar de Salud (SFS) y del Seguro de Riesgos Laborales (SRL). Continúo explicando que la finalidad de esta resolución es demostrar la transparencia con la cual se trabaja en el SFS y el SRL, en un contexto en el que el volumen de transacciones ha crecido de manera significativa entre 2014 y 2024, y en el que la gestión de la información descansa de forma casi exclusiva en sistemas informáticos. Destacó que la SISALRIL, como órgano supervisor, debe asegurarse de que los

cambios tecnológicos no comprometan la integridad de los datos, la calidad de la información que nutre los procesos de supervisión, ni la continuidad de los servicios a los afiliados.

Explicó que la propuesta normativa se sustenta en la Ley núm. 87-01, particularmente en sus artículos 150, 176 y 178, que establecen el deber de las ARS de contar con sistemas de información gerencial y registros compatibles con el sistema, así como la facultad de la Superintendencia para supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento de los entes regulados y tomar las iniciativas necesarias para el desarrollo y fortalecimiento del sistema. También se apoya en el Reglamento para la Organización y Regulación de las ARS, y en estándares internacionales de gestión de servicios de tecnologías de la información, como la Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de la Información (ITIL). Explicó que, atendiendo nuestro marco normativo, la nueva infraestructura tecnológica comprende el hardware, el software, las redes y servicios que hacen posible el funcionamiento digital de una organización. Es una base donde se construyen y ejecutan aplicaciones, proporcionando un entorno para el desarrollo, despliegue y gestión del software. La SISALRIL busca que las ARS y el IDOPPRIL mantengan operativas sus plataformas tecnológicas.

En cuanto a los objetivos, explicó que se busca la continuidad del servicio durante y después de la implementación de los cambios tecnológicos, que se pueda seguir construyendo una interoperabilidad entre los diferentes órganos del sistema, la prevención de fallas críticas, la adopción de buenas prácticas y estándares de seguridad en los procesos tecnológicos, así como garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de los afiliados y la calidad de las prestaciones de los servicios que se otorgan en el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Uno de los elementos clave de la propuesta es la clasificación de los cambios tecnológicos en dos categorías: cambios menores y cambios mayores. Los cambios menores son aquellos de bajo riesgo, que no afectan la continuidad del negocio ni la prestación de servicios a los afiliados (por ejemplo, actualizaciones de licencias o ajustes menores en manuales internos), y que por tanto no requerirían notificación previa a la SISALRIL. En cambio, los cambios mayores son aquellos que implican un riesgo elevado o un impacto significativo en la continuidad operativa, tales como modificaciones al software principal de gestión, cambios en la infraestructura de alojamiento, migraciones de centros de datos o reemplazos de módulos críticos de autorización y facturación. Estos cambios deberán ser notificados a la SISALRIL, siguiendo un procedimiento estandarizado.

La Lic. Mena indicó que, para solicitar la autorización de un cambio mayor, las entidades reguladas deberán remitir, entre otros documentos, una comunicación formal, las especificaciones técnicas de la solución propuesta, el plan de migración, el cronograma del proyecto, una matriz de escalabilidad, el plan de contingencia, el plan de pruebas, los procedimientos de respaldo y recuperación de datos, así como las certificaciones y contratos del proveedor, cuando aplique. El propósito es que cualquier modificación relevante en las

plataformas tecnológicas sea gestionada de forma controlada y con la debida información del ente regulador. Siendo las nueve y cuarenta y siete de la mañana (9:47 A.M.), concluyó la presentación de la Lic. Mena y se dio inicio a la ronda de preguntas.

La primera pregunta estuvo a cargo del representante de ADARS quien expresó la importancia de mantenerse al día y a la vanguardia de las nuevas tecnologías pero que cada ARS tiene su organización por lo que pregunto cuál es el tiempo que le otorga la SISALRIL a las ARS y al IDOPPRIL para poder desarrollar un software nuevo que sea necesario para poder funcionar conjuntamente con este software, tomando en cuenta la diversidad de sistemas, la existencia de desarrollos internos y la necesidad, en algunos casos, de contratar proveedores externos, expresó que el tiempo es un factor importante para poder hacer las cosas bien.

La Lic. Mena contestó que la normativa va a funcionar partiendo de la premisa de que cada entidad tenga su propio software; más bien, procura que la SISALRIL sea informada de los cambios mayores y pueda acompañar técnicamente, en caso de ser requerido, en el proceso de cambio, evitando situaciones en las que, tras una modificación no notificada, se generen problemas de carga de información, reportería incompleta o interrupciones en los servicios

La segunda pregunta estuvo a cargo de la representante de ADIMARS, quien preguntó cuáles son las documentaciones necesarias para los cambios menores y mayores, por la necesidad de que la normativa defina con mayor precisión qué se entenderá por cambio menor y cambio mayor, a fin de reducir los márgenes de ambigüedad en la interpretación y evitar que, sobre la base de criterios distintos, una ARS considere determinado cambio como menor y la Superintendencia lo considere mayor.

Ante esta inquietud, la Lic. Mena explicó que el proyecto de resolución ya se encuentra en proceso de consulta pública y que el texto incluye definiciones y ejemplos concretos de ambas categorías. Invitó a los miembros del Comité a revisar el documento publicado en la página web de la SISALRIL, remitir por escrito sus observaciones y participar en la reunión específica que se convocará como parte del proceso de consulta, a modo de vista pública, para debatir las propuestas y comentarios.

No habiendo más preguntas y siendo las nueve y cincuenta y uno de la mañana (9:51 a.m.) concluyó la intervención del tema 2. Pasando al tercer y último punto de la agenda del día, a cargo de la Lic. Mena.

Siendo las nueve y cincuenta y dos de la mañana (9:52 a.m.), la Lic. Mena dio inicio a la tercera intervención, consistente en el tema 3. A saber:

Em
CAR

JESP

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature that appears to be 'Mena'.

Tema 3: Presentación del Proyecto de Resolución Administrativa que regula las Firmas de Auditoría Externa, que brindan servicios de auditoría a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y al Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

Inició contextualizando que, en el año 2024, las ARS registraron ingresos totales aproximados de RD\$139,000 millones, respaldados por inversiones cercanas a RD\$26,000 millones para sus reservas técnicas, mientras que el Seguro de Riesgos Laborales, a través del IDOPPRIL, registró ingresos del orden de RD\$54,000 millones y reservas técnicas superiores a RD\$57,000 millones. En conjunto, la SISALRIL debe supervisar operaciones financieras que rondan los RD\$275,000 millones anuales, lo que evidencia la importancia de contar con mecanismos robustos de auditoría y control.

Continuó su intervención explicando que es evidente que las firmas de auditoría externa desempeñan un rol estratégico en la certificación de los estados financieros, la revisión del cumplimiento normativo y la evaluación del uso adecuado de los fondos administrados por las ARS y el IDOPPRIL. Lo que ayuda a mantener el cumplimiento normativo y también la sostenibilidad de ambos seguros. Expresó que, en definitiva, estas firmas pueden ser puentes para la confianza entre los supervisados, el regulador que en este caso es la Superintendencia y también los ciudadanos afiliados, que en el caso del Seguro Familiar de Salud se cuenta con un 98% de la población afiliada.

En cuanto a los aportes, estableció que se busca que las firmas de auditoría externa certifiquen los estados financieros, que se realice una revisión del cumplimiento normativo y legal, ya que, aunque la Superintendencia hace auditorías, las auditorías suelen ser más cortas y no con el detalle que se requiere. Explico, además, que existen pruebas que se realizan a los auditorías las cuales certifican que estas firmas de auditores externos tienen conocimiento pleno tanto del SFS como del SRL. De igual forma, se evalúa el uso adecuado de los fondos, así como también se trabaja el reforzamiento en la confianza pública en el SDSS.

La expositora recordó que el marco normativo vigente se apoya, entre otros, en el artículo 176 de la Ley 87-01, que faculta a la SISALRIL para fiscalizar y controlar las operaciones financieras de las ARS y del IDOPPRIL, así como en resoluciones anteriores que regulan el registro de auditores externos. Mencionó que, en sus inicios, el registro contemplado por la Superintendencia permitió inscribir un número muy elevado de auditores (del orden de miles de registros), sin plazos claros de vigencia ni criterios de clasificación, lo que llevó posteriormente a la adopción de resoluciones que fueron restringiendo los requisitos: se exigió el registro como personas morales, la presentación de estados financieros de la firma, la constancia de inscripción en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados, y la aprobación de una prueba específica para los auditores que trabajan en los seguros de salud y riesgos laborales, entre otros requisitos.

Handwritten notes on the left margin: "M", "D", "Em", "CAR", "JESP", "R", "AA", and a circular stamp.

Handwritten signature on the right margin.

Producto de estos filtros, el universo actual se ha concentrado en catorce (14) firmas de auditoría externa registradas, de las cuales diez (10) se encuentran vigentes y cuatro (4) vencidas, con un total de noventa y ocho (98) contadores públicos autorizados registrados ante la SISALRIL, de los cuales setenta y tres (73) se encuentran vigentes y veinticinco (25) vencidos.

De igual forma, mencionó las Resoluciones Núm. 20-2003 y 22-2003 las cuales tienen el objetivo de colocar cuales eran los requisitos y los formatos que se tenían que presentar en las solicitudes para avalar los auditores y digamos que básicamente lo que se necesitaba era contar con un certificado vigente en la SILSAILRIL para su contratación, la Lic. Mena expresó que no había ninguna fecha de vencimiento, simplemente se registraban y ya la solicitud estaba avalada sin evaluar más nada. Posteriormente, para el 2009 se realizó una modificación a ese marco normativo con la Resolución Administrativa No. 00173-2009 sobre la Acreditación y Registro de Auditores Externos y Requerimientos mínimos que deben cumplir en las auditorías a las ARS, SNS y ARL, mediante la cual se establecieron nuevos requisitos para los auditores y de tener casi 3,000 firmas registradas pasaron a ser 26 registros entre morales y físicos, y con una vigencia de 2 años, lo cual ameritaba que a los 2 años tenían que volver a someterse la solicitud de renovación para el que la Superintendencia evaluara si las firmas estaban funcionando adecuadamente.

La Lic. Karina Mena continuó su exposición explicando que en el año 2014 se dictó la Resolución Administrativa No. 00198-2014, sobre Acreditación y Registro de las Firmas de Auditores Externos, mediante la cual nueva vez se establecieron unos requisitos adicionales para que las firmas de auditores externas sean acreditadas y esta se centró en que no podían ser personas físicas las que auditaran, sino que tenían que ser personas morales y que los Contadores Públicos Autorizados tenían que ser sometidos a un registro para evaluar si tenían pleno conocimiento de las normativas específicas que rigen los dos seguros, así mismo, se estableció que deben estar dentro de sus informes de solicitud una opinión respecto a la tecnología de la información de la entidad regulada, al igual que tenía que cumplir algunos requisitos específicos para los informes. A partir de esto, las firmas se redujeron a solamente 11 firmas que podían auditar dentro del sector. Posteriormente, durante los años 2019 y 2020 se preparó una propuesta de modificación de normativa debido a que algunas firmas pequeñas estaban auditando entidades muy grandes, pero esta modificación de normativa no salió a consulta pública en esa ocasión.

Es por esto que, la nueva propuesta de normativa plantea un esquema de clasificación de las firmas de auditoría externa en tres categorías (A, B y C), tomando en cuenta variables como el capital social, el total de ingresos anuales por servicios, la cantidad de empleados y el número de auditores vigentes registrados ante la Superintendencia. A partir de esa clasificación, se propone vincular la categoría de la firma con el tamaño de la ARS, medido principalmente por su cartera de afiliados. De este modo, las ARS con mayor número de afiliados y complejidad operativa deberán ser auditadas por firmas de categoría A; las ARS de tamaño intermedio, por firmas de categoría B; y las de menor tamaño, por firmas de

categoría C. Las firmas de categoría A podrían auditar cualquier tipo de ARS; las de categoría B podrían auditar entidades de su misma categoría o inferiores; y las de categoría C quedarían restringidas a entidades pequeñas, sin posibilidad de auditar ARS de mayor volumen.

Para la actualidad, indicó que se encuentran acreditadas por la SISALRIL unas 14 firmas de auditores externos registradas, 10 en estatus vigente y 4 con estatus vencidas, así como 98 contadores públicos autorizados (CPA) registrados, de los cuales 73 están vigentes y 25 están vencidos. Explicó que los criterios que se están utilizando para hacer esta propuesta de clasificación sería en capital social el total de ingreso por servicios anuales, la cantidad de empleados y adicionalmente, la cantidad de auditores vigentes que se tenga. Estos elementos, lo tomamos de ranking, entre diferentes firmas que se hace a nivel mundial.

Continuó explicando que, en el caso de las ARS, se visualizaría la clasificación del capital social, la cantidad de ARS a ser auditada, por ejemplo, una cartera de afiliación mayor de 150 mil afiliados les correspondería la categoría A para poder auditarle. En el caso de la categoría B se tendría que limitar a las ARS que tienen cincuenta mil y ciento cuarenta mil novecientos noventa y nueve afiliados y ya la categoría C sería para menores de 49999. Por supuesto que la A pudiera auditar cualquier ARS, pues está ranqueada para hacerla con la de mayor cartera de afiliación e igual, la B pudiera ser de su misma categoría y de la C. Solamente la C no pudiera migrar y a otra categoría y por supuesto que de las B tampoco pudiera auditora a una a ARS con más de ciento cincuenta mil afiliados.

Asimismo, la Licda. Mena explicó que, al aplicar estos criterios a la realidad actual, la mayoría de las ARS serían auditadas por firmas con competencia de acuerdo a su nivel de complejidad, por lo que los cambios prácticos serían limitados. Donde se anticipan ajustes más relevantes es en el caso de algunas ARS públicas, donde la contratación de firmas ha estado más condicionada por la variable de menor precio en procesos de licitación, y menos por la capacidad técnica y estructural de la firma. Concluyó su exposición indicando que las ARS públicas serían las que tendrían que hacer mayor cambio ya que la gran mayoría de las ARS en este momento, están siendo auditadas por firmas que están acorde a su categoría.

Siendo las diez y cinco de la mañana (10:05 A.M.) la Lic. Karina Mena concluyó su intervención pasando al tiempo de preguntas.

La primera pregunta de parte de uno de los presentes, quien expresó lo siguiente: *"(...) Que viendo ya en el informe dado de la cantidad de firmas y de supervisión que tiene la SISALRIL y siendo la SISALRIL la encargada de lo que es la supervisión fiscalización de todas las ARS. ¿Cómo entonces esas firmas no se enteraron de la situación que estaba atravesando algunas de las ARS por no mencionar nombres presentes? (...)"*

La Lic. Mena contestó lo siguiente: *"(...) Justamente eso es lo que nosotros queremos lograr, una mayor sinergia para que sean las firmas de auditores que tengan las mejores*

capacidades sean las que auditen, a las ARS que sean más complejas, justamente esto nos va a ayudar a seguir haciendo esfuerzos y fortaleciendo todos los mecanismos para cada día en que este instrumento que son las firmas de auditores externo nos ayude a mejorar todo el proceso. Sin embargo, la Superintendencia habla por las resoluciones y los comunicados, entonces, oportunamente ustedes podrán evaluar cual fue la participación tanto de las firmas como de la Superintendencia. (...).

Inmediatamente, el Superintendente, Sr. Miguel Ceara Hatton, intervino para señalar que lo ocurrido en el caso de la ARS pública en cuestión resulta inaceptable y que, en su momento, la SISALRIL ha procurado aclarar los hechos desde el primer día. Indicó que también es necesario evaluar el desempeño de la firma que auditaba a dicha entidad, y reiteró el compromiso institucional de documentar y explicar, de forma transparente, la participación de todos los actores involucrados.

Siendo las diez y siete minutos de la mañana (10:07 A.M.) concluyó la intervención de la Lic. Karina Mena, y de inmediato tomo la palabra la Lic. Indhira Navarro quien dio inicio al punto libre.

En primer lugar, intervino la Sra. Teresa Mártez, presidenta de BIODER Dominicana, quien agradeció en nombre de las organizaciones de pacientes la oportunidad de integrarse a este Comité Interinstitucional, enfatizando que la voz del paciente debe ser escuchada en los espacios donde se discuten políticas y coberturas que impactan directamente su calidad de vida. Valoró de manera positiva la inclusión, en el Régimen Subsidiado, de medicamentos para patologías no oncológicas que ya se encontraban cubiertos en el Régimen Contributivo, señalando que su organización ha luchado por más de catorce (14) años para alcanzar avances como la cobertura del rituximab para artritis reumatoide, situación que solo se materializó a partir de 2023, cuando el CNSS emitió la resolución correspondiente sobre la base de estudios técnicos y actuariales.

La Sra. Mártez planteó, además, la necesidad de evaluar la inclusión del trasplante de médula ósea, indicando que se trata de un procedimiento altamente necesario para determinados pacientes y cuyo costo aproximado es de RD\$1,500,000.00. Explicó que, en un cálculo preliminar realizado por su organización, considerando un universo estimado de alrededor de veinte (20) pacientes por año, el impacto podría rondar aproximadamente RD\$1.00 en el per cápita, incluyendo gastos administrativos. Señaló que BIODER Dominicana se compromete a remitir a la SISALRIL y al CNSS una propuesta formal, debidamente documentada, en la que se detallen los supuestos epidemiológicos, clínicos y financieros de esta iniciativa.

A continuación, tomó la palabra la representante de la ARS SeNaSa para referirse a las dos propuestas presentadas por la Lic. Mena y planteó de qué manera dichas iniciativas —una vez aprobadas— podrían contribuir a resolver un problema estructural del sistema: la deficiente calidad y estandarización de la información que remiten los prestadores de

servicios de salud. Señaló que, en la práctica, cada prestador utiliza un sistema de registro distinto, con esquemas incompatibles entre sí, lo cual dificulta que las ARS, y en particular SeNaSa por el tamaño de su población afiliada, puedan completar adecuadamente los reportes y cargas de información requeridos por la SISALRIL.

En respuesta, la Lic. Mena coincidió en la pertinencia del planteamiento y señaló que, en efecto, la información debería captarse desde el punto donde se genera, es decir, en los prestadores de servicios de salud (PSS). Explicó que, aunque la normativa presentada se enfoca en regular los cambios tecnológicos de las ARS y del IDOPPRIL, la visión de la Superintendencia es evolucionar hacia un esquema en el que las autorizaciones y otros registros relevantes lleguen directamente desde los prestadores, lo cual permitiría mayor integridad, consistencia y oportunidad en los datos. Informó que la SISALRIL ha sostenido acercamientos con los prestadores más grandes del país y que estos han mostrado disposición para remitir información de manera periódica y estructurada, por lo que ya se trabaja en un proyecto que permitirá viabilizar el flujo directo de información desde los PSS hacia la Superintendencia. Señaló que esto también permitirá contrastar y triangular la información recibida desde las ARS, así como identificar con mayor claridad los cuellos de botella que generan antigüedades de saldos o inconsistencias en la trazabilidad de los servicios.

La representante de la ARS SeNaSa precisó que su comentario también buscaba subrayar una preocupación inmediata: mientras se avanza hacia un modelo integral de interoperabilidad, persisten obstáculos operativos derivados de la “resistencia natural” de algunos prestadores a remitir información ordenada y en el formato requerido. Preciso que esta resistencia, sumada a la diversidad de softwares y prácticas internas de los prestadores, recae finalmente en las ARS, que deben reorganizar y depurar los datos antes de poder reportar adecuadamente a la SISALRIL. Por ello, consideró importante que la Superintendencia impulse mecanismos graduales, que permitan transitar hacia la interoperabilidad sin exigir transformaciones que, en el corto plazo, pueden resultar difíciles de implementar.

En este sentido, la actuario Leticia Martínez Martiñón, Directora de Estudios Actuariales de la SISALRIL, complementó las explicaciones indicando que, más allá de las medidas inmediatas, la SISALRIL desarrolla desde hace dos o tres años un proyecto estructural cuyo propósito es gestionar la trazabilidad desde la solicitud del servicio, y no solamente desde su autorización. Señaló que, para ello, se realizaron dos evaluaciones técnicas: (i) un análisis detallado de los sistemas de autorización de las ARS —revisión que abarcó prácticamente todas, excepto una por razones logísticas—, y (ii) un levantamiento preliminar sobre la capacidad de los prestadores para remitir información estandarizada.

Explicó que el análisis reveló una gran diversidad entre las ARS: algunas conservan adecuadamente la petición inicial, la decisión adoptada y la causal de negativa; otras solo almacenan las autorizaciones efectivamente concedidas. Esta falta de uniformidad

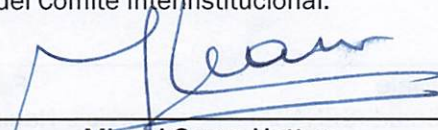
constituye uno de los principales obstáculos para implementar un modelo de interoperabilidad robusto. Lo mismo ocurre del lado de los prestadores, donde coexisten sistemas altamente parametrizados —especialmente en servicios diagnósticos— con prestadores cuyos procesos de autorización siguen siendo manuales o telefónicos.

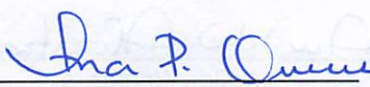
Recordó que, durante la pandemia de COVID-19, la SISALRIL logró recibir en tiempo real la información relativa a solicitudes, autorizaciones y resultados de pruebas, lo cual constituye un precedente de lo que se aspira a construir: un sistema donde la trazabilidad abarque la solicitud, la autorización, el servicio efectivamente prestado, su pago y su liquidación.

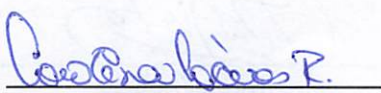
Finalmente, la Lic. Mena agregó que la SISALRIL está avanzando hacia un modelo de interoperabilidad que permita contar con sistemas de información más confiables, transparentes y completos. Mientras ese objetivo se materializa, las normativas presentadas en esta sesión contribuyen a normalizar la información, mejorar la reportería y reforzar los mecanismos de supervisión. Afirmó que la captura de negativas —ya establecida normativamente— y la futura recepción de datos directamente desde los prestadores permitirán cerrar brechas críticas en la trazabilidad del sistema.

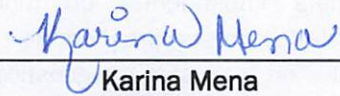
Siendo las diez y veinticinco de la mañana (10:25 a.m.), no habiendo más intervenciones, finalizó el punto libre por lo que de inmediato pasamos a las palabras de clausuras de la Lic. Ana Patricia Ossers quien concluyó dando las gracias a todos los miembros por su asistencia y manifestó que estaría enviando a todos los miembros presentes el acta de la sesión del día e invitando a los presentes a la próxima sesión del comité. Expresó que en la presente acta se estarían incluyendo los comentarios de la asociación de pacientes, de la ARS SeNaSa así como de la Lic. Martínez, y agradeció nueva vez a los presentes por su asistencia.

Siendo las diez y veintiséis de la mañana (10:26 a.m.) la Lic. Indhira Navarro, Directora de Comunicaciones tomo la palabra, agradeció a los presentes por su asistencia y dio por finalizada la tercera sesión del Comité Interinstitucional.

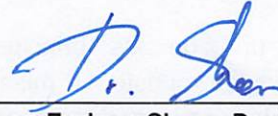

Miguel Ceara Hatton
Superintendente de Salud y Riesgos Laborales y Presidente


Ana Patricia Ossers
Directora Jurídica
SISALRIL y Secretaria

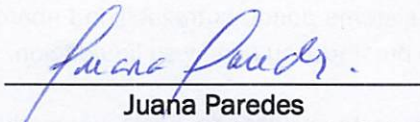

Carolina Cáceres
Directora de Aseguramiento en Salud
para el Régimen Subsidiado
SISALRIL



Karina Mena
Directora de Monitoreo y Supervisión de
la Gestión de Riesgos SISALRIL



Juan Enrique Sheen Paulino
Representante Ministerio de Salud
Pública y Asistencia Social (MISPAS) -
Miembro



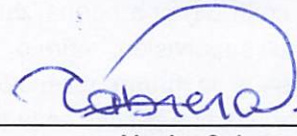
Juana Paredes
Representante Ministerio de Salud
Pública y Asistencia Social (MISPAS) -
Miembro



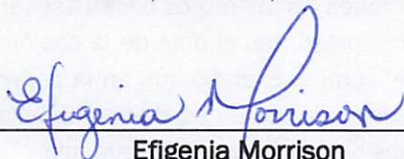
José Manuel Vargas
Representante Asociación Dominicana
de Administradoras de Riesgos de Salud
(ADARS) - Miembro



Alba Josefín Holguín Pichardo
Representante Asociación de Iguales
Médicas y Administradoras de Riesgos de
Salud (ADIMARS) - Miembro



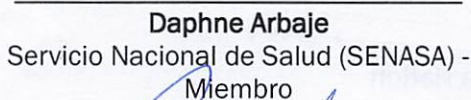
Yaniry Cabrera
Representante ARS SEMMA - Miembro



Efigenia Morrison
Representante ARS SEMMA - Miembro



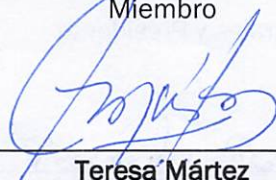
Rafaela Figueroa
Representante Confederación Autónoma
de Sindicatos (C.A.S.C) - Miembro



Daphne Arbaje
Servicio Nacional de Salud (SENASA) -
Miembro



Federico Araujo
Servicio Nacional de Salud (SENASA) -
Miembro- Miembro



Teresa Mártez
BIORED Dominicana - Invitado



Awilda Alcántara
Instituto Nacional de Prevención y
Protección de Riesgos Laborales
(IDOPPRIL) - Miembro